RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE HUELVA, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE RECTIFICA ERRORES MATERIALES O ARITMÉTICOS OBSERVADOS EN EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS Y EL MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS, DEL EDIFICIO MÚLTIPLE SEDE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, CALLE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 3, POR VIGILANTES DE SEGURIDAD". (EXPTE. S-1/2018).

En relación con el procedimiento arriba indicado, advertido error material en dicha Resolución y en uso de las competencias atribuidas a este órgano de contratación,

-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO.- Con fecha 14 de Agosto de 2018, se acordó por este órgano de contratación la iniciación del expediente para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad contra intrusión y riesgos derivados y el mantenimiento de medios técnicos, del edificio múltiple sede de la Junta de Andalucía en Huelva, calle Sanlúcar de Barrameda, n.º 3, por vigilantes de seguridad". (Expte. S-1/2018).

SEGUNDO.- Con fecha 13 de febrero de 2019, se ha dictado por la Delegación del Gobierno de Huelva Resolución de corrección de errores aritméticos observados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en cuyo pie de recurso se otorga la posibilidad de interponer recurso contencioso administrativo o bien recurso de reposición frente a la misma.

Observado por la mesa de contratación, que en relación al importe estimado del contrato, el recurso procedente es el recurso especial en materia de contratación, regulado en el art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación en los términos que a continuación se expresa.

TERCERO.- Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en virtud de las competencias en materia de contratación que tiene atribuidas la Delegada del Gobierno, nombrada por Decreto 75/2019, de 5 de febrero, y considerando la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos.

RESUELVO:

ÚNICO.- Rectificar el error material observado en la Resolución de la Delegación del Gobierno de Huelva, de 13 de febrero de 2019, por la que se rectifica errores materiales o aritméticos observados en el pliego de clausulas administrativas particulares del contrato del "Servicio de Vigilancia y Seguridad contra intrusión y riesgos derivados y el mantenimiento de medios técnicos, del edificio múltiple sede de la Junta de Andalucía en Huelva, calle Sanlúcar de Barrameda, n.º 3, por vigilantes de seguridad" (Expte. S-1/2018), en el sentido que a continuación, se expresa:

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

- Donde dice:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación del Gobierno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015 de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Debe decir:

La presente resolución será susceptible de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, con los requisitos, forma y plazo establecidos en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO, Fdo.: Bella Verano Domínguez.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es